



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 – 2024 – MPY

Yungay, 08 de abril de 2024

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 05 de abril de 2024, Expediente Administrativo N° 00002340-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 168-2024-MPY/07.11, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N° 0535-2024-MPY/07.10, de fecha 16 de marzo de 2024, Informe Legal N° 116-2023-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo de 2024, Informe N° 94-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, Dictamen N° 02-2023-MPY/CO-DLVP, de fecha 03 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en inciso 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, vinculado a la colaboración entre entidades, se señala que las relaciones entre ellas se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la propia competencia señalada por Ley;

Que, los numerales 88.1 y 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, indican que con el fin de dar estabilidad a la colaboración entre entidades, estas se encuentran facultadas para suscribir convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo se señala que, estos acuerdos, celebrados por las entidades, a través de sus representantes autorizados en el ámbito de sus respectivas competencias, son de naturaleza obligatoria para las partes, y deben contener una cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00002340-2024, de fecha 22 de febrero de 2024, el señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Shupluy, el señor Olimpio Cristian Méndez Jara, solicita a la Municipalidad Provincial de Yungay el cofinanciamiento para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", con un presupuesto de S/. 331, 584.14 (Trescientos Treinta y un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles);

Que, mediante Informe N° 168-2024-MPY/07.11, de fecha 14 de marzo de 2024, la Jefa de la División de Estudios de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local la Ficha Técnica recomendando que se realice la suscripción

Aic./JARJ
S.G/ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

de convenio de cofinanciamiento para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”, con un presupuesto de S/. 331, 584.14 (Trescientos Treinta y un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0535-2024-MPY/07.10, de fecha 16 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita al Gerente Municipal la suscripción del convenio de cofinanciamiento para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”, con un presupuesto de S/. 331, 584.14 (Trescientos Treinta y un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles), con la Municipalidad Distrital de Shupluy. Ante ello, el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 18 de marzo de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando la emisión del informe legal;

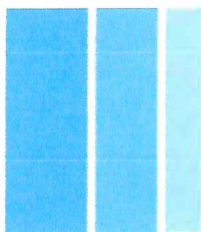
Que, mediante Informe Legal N° 116-2023-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay emite su informe legal precisando que, se eleve a la Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY, para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”, con un presupuesto de S/. 331, 584.14 (Trescientos Treinta y un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles);

Que, mediante Informe N° 94-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local y Viabilidad Provincial, para que posterior a su revisión emita el dictamen que corresponda;

Que, mediante el Dictamen N° 02-2023-MPY/CO-DLVP, de fecha 03 de abril de 2024, la Comisión de Desarrollo Local y Viabilidad Provincial, elevan al Pleno del Concejo Municipal la propuesta de APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY, para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH”;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que estable que es atribución del concejo municipal “aprobar las celebraciones de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al titular de la entidad a SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUPLUY, para la ejecución de la actividad de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CASHMA – UCHCU PEDRO EN EL CASERÍO DE UCHCU PEDRO EN EL DISTRITO DE SHUPLUY – PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH", con un presupuesto de S/. 331, 584.14 (Trescientos Treinta y un Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 14/100 soles), con el plazo de ejecución por 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias competentes de esta Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Aic./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

